

1. Entidad que Reporta

Sicpa Security Solutions S. A. Sucursal Ecuador, es una sucursal de Sicpa Security Solutions con domicilio principal en 41 avenue, Florissant, 1008 Prilly, Suiza, una Compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Suiza. La Sucursal fue constituida el 1 de octubre del 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano del Cantón Quito el 16 de octubre de 2013, el propósito de la sucursal es llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Prestar servicios relacionados con el desarrollo, promoción, venta, implementación y mantenimiento de sistemas de seguridad para la protección y control de documentos, dinero fiduciario, bienes industriales y de consumo, marcas, impuestos sobre mercancías y otros, los que pueden incluir elementos de seguridad, sistemas de marcación y trazabilidad, así como la prestación de servicios de cualquier naturaleza y asistencia a otras empresas o clientes, pudiendo incluso participar por si o en representación de terceros en licitaciones públicas o privadas.
- b. Llevar a cabo la administración de bienes y negocios de otras sociedades, se encuentren estas dentro o fuera del territorio de la República de Ecuador, y al intermediación para la celebración de actos o contratos, sea entre sociedades del grupo o entre estas y terceros. También podrá prestar, a modo de ejemplo y sin que constituya limitación, servicios de administración, soporte, recursos humanos, tesorería, auditoría, legales, promoción, publicidad, estudios de mercado.

Las oficinas administrativas de la Sucursal se encuentran ubicadas en Quito, en la Avenida Amazonas E4-69 y Patria, Edif. Cofiec, Piso 15.

Consortio Sicpa Supraplast Ecuador

El 22 de julio de 2014, se otorgó la escritura de Constitución del Consortio Sicpa Supraplast Ecuador quien tiene la finalidad de que comparezca como adjudicatario o contratista en el concurso público iniciado por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador SENAE, Código SIE-SENAE cero cero dos dos-dos cero uno cuatro, tipo de proceso: Subasta inversa electrónica, el objetivo del proceso es la "Provisión, Almacenamiento, Custodia, y Entrega de Etiquetas Fiscales junto con sus sistema de gestión y verificación para el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

Los derechos y obligaciones del consorcio son:

Los Aportes y Compromisos de SICPA Security Solutions S. A. Sucursal Ecuador durante la fase de ejecución contractual, serán los siguientes:

- a. Desarrollo e instalación de la Plataforma de gestión y verificación en líneas de etiquetas fiscales;
- b. Desarrollo, personalización e instalación de la aplicación informática para terminales móviles;
- c. Desarrollo, e Instalación de componentes de Seguridad y Trazabilidad de Etiquetas Discales;
- d. Provisión de quince terminales móviles para los funcionarios del SENAE más repuestos;

Sicpa Security Solutions S. A. Sucursal Ecuador

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2015

- e. Provisión de soporte de soporte de tercer nivel para el mantenimiento de la solución;
- f. Puesta a disposición de patentes correspondientes a todas las soluciones tecnológicas aportadas;
- g. Provisión de otros componentes tecnológicos; y
- h. Producción y personalización de los elementos de seguridad, incluidas las etiquetas fiscales, en caso de ser necesario para la ejecución y cumplimiento del contrato.

Los aportes y compromisos de Supraplast S. A. durante la fase de ejecución contractual serán los siguientes:

- a. Producción de Etiquetas Fiscales.
- b. Servicio de soporte local de la solución.
- c. Almacenamiento, custodia y entrega segura de las etiquetas fiscales.

La participación de los miembros es de la siguiente manera:

SICPA Security Solutions S. A. Sucursal Ecuador	60%
Supraplast S. A.	40%

SICPA Security Solutions S. A. Sucursal Ecuador es la representante del Consorcio (en el que la Sucursal participa como socia con el 60%) para que ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial del mismo.

Un resumen de las cifras disponibles de los Estados Financieros no auditados del Consorcio Sicpa Supraplast Ecuador al 31 de diciembre de 2015 es como sigue:

Cuenta	2015	2014
Activo corriente:		
Efectivo en bancos	82.621	171.129
Cuentas por cobrar comerciales	27.080	122.000
Impuestos corrientes	81.704	1.612
Inventario	18.386	-
Otros activos	121.783	13.445
Total activo	331.574	308.186
Pasivo corriente:		
Cuentas por pagar comerciales	200.678	1.364
Impuestos corrientes	223	22
Anticipo de clientes	-	306.800
Ingresos diferidos	122.455	-
Total pasivo	323.356	308.186
Resultado del consorcio	28.017	-
Total pasivo y resultado del consorcio	351.373	308.186
Actividades ordinarias:		
Ingresos por actividades ordinarias	682.000	-
Costo de Ventas	645.419	-
Resultado bruto	36.581	-
Gastos administrativos	8.564	-
Resultado antes de impuesto a la renta	28.017	-
Impuesto a la renta	-	-
Utilidad del ejercicio	28.017	-

Contrato "Provisión, Almacenamiento, Custodia y Entrega de Etiquetas Fiscales Junto con Su Sistema de Gestión y Verificación para el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador"

Con fecha 3 de septiembre de 2014, se suscribe el contrato de "Provisión, Almacenamiento, Custodia y Entrega de Etiquetas Fiscales Junto con Su Sistema de Gestión y Verificación para el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador", otorgado mediante Resolución No. SENAE-DNC-2014-0106-RE, de 17 julio de 2014, se adjudicó el proceso de Subasta Inversa electrónica SIE-SENAE-022-2014 por el valor de US\$855.000 más el Impuesto al Valor Agregado.

2. Bases de Presentación

a) Declaración de Cumplimiento

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "NIIF") emitidas por el International Accounting Standards (en

adelante "IASB"). Los estados financieros fueron aprobados para su emisión por Casa Matriz el 31 de marzo de 2016.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, se han publicado Enmiendas, Mejoras e Interpretaciones a las normas existentes, que no han entrado en vigencia y que la Sucursal no ha adoptado con anticipación o que la Sucursal posiblemente aplicará en el futuro. La Sucursal tiene la intención de adoptar esas Normas cuando entren en vigencia, en la medida en la que le resulten aplicables:

Norma	Asunto	Emitida en:	Efectiva desde:
Normas nuevas y revisadas:			
NIIF 9, Instrumentos Financieros.	Reemplazo de IAS 39 (NIC 9)	Julio de 2014	1 de enero de 2018 *
NIIF 14, Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas.	Define los saldos de las cuentas de diferimientos de actividades reguladas como los importes de gasto o ingreso que no se reconocerían como activos o pasivos de acuerdo con otras Normas.	enero de 2014	1 de enero de 2016 *
NIIF 15, ingreso de actividades ordinarias procedentes de contratos de clientes.	La NIIF 15 sustituye a la NIC 11 Contratos de Construcción y a la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias, CINIIF 13 Programas de Fidelización de Clientes, CINIIF 15 Acuerdos para la Construcción de Inmuebles y CINIIF 18 Transferencias de Activos procedentes de Clientes y SIC.	mayo de 2014	1 de enero de 2017 *
Modificaciones a las normas:			
NIIF 10, NIIF 12 y NIC 28	Entidades de Inversión: Aplicación de la Excepción de Consolidación	diciembre de 2014	1 de enero de 2016 *
NIIF 10 Estados Financieros Consolidados y NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos	Venta o Aportación de Activos entre un Inversor y su Asociada o Negocio Conjunto	septiembre de 2014	1 de enero de 2016 *
NIIF 11, Acuerdos conjuntos	Contabilización de Adquisiciones de Participaciones en Operaciones Conjuntas	mayo de 2014	1 de enero de 2016 *
NIC 1 Presentación de los Estados Financieros	Iniciativa sobre Información a Revelar	diciembre de 2014	1 de enero de 2016 *
NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo y la NIC 38 Activos Intangibles	Aclaración de los Métodos Aceptables de Depreciación y Amortización.	mayo de 2014	1 de enero de 2016 *
NIC 27 Estados Financieros Separados	El Método de la Participación en los Estados Financieros Separados	agosto de 2014	1 de enero de 2016 *
NIC 41 Agricultura	Plantas Productoras	junio de 2014	1 de enero de 2016 *
Mejoras			
NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenedidos para la Venta y Operaciones Discontinuas.	Cambios en los métodos de disposición.	septiembre de 2014	1 de enero de 2016 *
NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Contratos de servicios de administración. Aplicabilidad de las modificaciones a la NIIF 7 a los estados financieros intermedios condensados.	septiembre de 2014	1 de enero de 2016 *
NIC 19 Beneficios a los Empleados	Tasa de descuento: emisión en un mercado regional.	septiembre de 2014	1 de enero de 2016 *
NIC 34 Información Financiera Intermedia	Información a Revelar "en alguna otra parte de la información financiera intermedia".	septiembre de 2014	1 de enero de 2016 *

* Se permite su aplicación anticipada.

b) Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico.

c) Moneda Funcional

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América (US\$), la cual es la moneda funcional de la Sucursal y de curso legal y de unidad de cuenta del Ecuador. Toda la información financiera se presenta en dólares.

3. Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIIF requiere que la Administración utilice juicios y estimaciones que son determinantes en la aplicación de las políticas contables y los importes incluidos en los estados financieros. La Sucursal ha basado sus estimaciones y juicios considerando los parámetros disponibles al momento de la preparación de los estados financieros y la experiencia previa. Sin embargo, las circunstancias y los juicios actuales sobre acontecimientos futuros podrían variar debido a cambios en el mercado o a circunstancias que surjan más allá del control de la Sucursal.

Las estimaciones y los supuestos son revisados en forma continua. Las revisiones a estimaciones contables son reconocidas en el período en que las estimaciones son revisadas y en los períodos futuros afectados.

En particular, la información sobre juicios críticos en la aplicación de políticas de contabilidad, y sobre supuestos e incertidumbres en estimaciones que pudieran tener un efecto significativo sobre los montos reconocidos en los estados financieros se describe, entre otras, en las siguientes notas:

Nota 4 (b)	-	Inventario
Nota 4 (c)	-	Maquinaria y equipo
Nota 4 (e)	-	Deterioro de los activos
Nota 4 (g)	-	Impuesto a la renta

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de estos estados financieros se enumeran a continuación. Estas políticas han sido aplicadas consistentemente para todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Instrumentos Financieros

i. Activos Financieros no Derivados

Reconocimiento y Medición

Los activos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: activos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, inversiones financieras mantenidas para la venta, o como derivados designados como instrumentos de cobertura en una cobertura eficaz, según corresponda.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el reconocimiento inicial. Los activos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable más, en el caso

de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.

Las compras y ventas de activos financieros se reconocen en la fecha de liquidación de los mismos. La Sucursal únicamente posee y presenta en sus estados financieros los siguientes activos financieros:

- Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo se compone de los saldos del efectivo disponible en caja y bancos, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

- Cuentas por Cobrar

Las partidas por cobrar son activos financieros con pagos fijos o determinables que no se cotizan en un mercado activo. Estos activos inicialmente se reconocen al valor razonable. Posterior al reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar se valorizan al costo amortizado usando el método de interés efectivo, si estos activos fueran a largo plazo, menos las pérdidas por deterioro. Las cuentas por cobrar se componen de clientes, otras cuentas por cobrar y partes relacionadas. Los costos de transacción no se incluyen en el costo de adquisición ni en el cálculo del costo amortizado. Son costos de transacción directamente atribuibles las comisiones, pagos de apertura de cuenta y otros costos. Los costos de transacción y las pérdidas por deterioro se reconocen en el estado de resultados.

Baja en Cuentas

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) es dado de baja cuando:

- Han vencido los derechos de la Sucursal a recibir los flujos de efectivo del activo financiero.
- La Sucursal haya transferido sus derechos contractuales sobre los flujos de efectivo generados por el activo, o se haya asumido una obligación de pagar a un tercero la totalidad de esos flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y;
- La Sucursal haya transferido sustancialmente todos sus riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo; o no se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control sobre el mismo.

ii. Pasivos Financieros no Derivados

Reconocimiento y Medición

Los pasivos financieros cubiertos por la NIC 39 se clasifican como: pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados, préstamos y cuentas por pagar, o como derivados designados como instrumentos de cobertura eficaz, según corresponda.

La Sucursal determina la clasificación de sus pasivos financieros en el reconocimiento inicial. Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable y, en el caso de los préstamos y créditos por pagar, se reconocen a su costo amortizado. La Sucursal únicamente posee y presenta en sus estados financieros pasivos financieros por préstamos, obligaciones emitidas y créditos por pagar y dentro de esta categoría mantiene las cuentas por pagar a proveedores, partes relacionadas y otras cuentas por pagar. Después del reconocimiento inicial, los préstamos y créditos por pagar se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Los costos de transacción no se incluyen en el costo de adquisición ni en el cálculo del costo amortizado. Son costos de transacción directamente atribuibles las comisiones, pagos de apertura de cuenta y otros costos. Los costos de transacción se reconocen en el estado de resultados.

Baja en Cuentas

Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido cancelada o ha expirado. Cuando un pasivo financiero se sustituye por otro del mismo acreedor en condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones actuales de un pasivo se hayan modificado sustancialmente; tales permutas o modificaciones se tratan como bajas en cuentas del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia entre los importes en libros respectivos se reconocen en el estado de resultados.

Compensación

Los activos y pasivos financieros son compensados y el monto neto presentado en el estado de situación financiera únicamente cuando la Sucursal cuenta con un derecho legal para compensar los montos y tiene el propósito de liquidar sobre una base neta o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

iii. Capital Social

Acciones ordinarias, única clase de acciones emitidas por la Sucursal, las cuales son clasificadas como patrimonio. Los costos incrementales atribuibles directamente a la emisión de acciones ordinarias, son reconocidos como una deducción del patrimonio, netos de cualquier efecto tributario.

b) Inventario

Los inventarios se valoran al costo promedio o al valor neto realizable, el que resulte menor, excepto las importaciones en tránsito que se registran al costo específico. Los costos incurridos para llevar cada producto a su ubicación y sus condiciones actuales forman parte del costo.

El valor neto de realización se determina bajo las consideraciones ítem por ítem y del propósito de realización de los inventarios. Se establece con base en el precio de venta estimado en el curso ordinario del negocio, menos los costos estimados necesarios para efectuar la venta.

El costo de los inventarios puede ser no recuperable en caso de que los mismos estén dañados, o se encuentren parcial o totalmente obsoletos, deteriorados o bien si sus precios de mercado han

disminuido. El importe de cualquier rebaja de valor de los inventarios, hasta alcanzar su valor neto de realización, se reconoce en el ejercicio en que ocurre la pérdida.

c) Maquinaria y Equipo

Reconocimiento y Medición

La maquinaria y equipo se miden al costo, neto de depreciación acumulada y / o pérdidas acumuladas por deterioro, si las hubiere. El equipo, muebles y enseres se reconocen como activo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros y su costo puede ser determinado de una manera fiable.

El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes significativas de una partida de maquinaria y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas de forma separada como un componente integral del activo.

Las ganancias y pérdidas en la enajenación de un elemento de maquinaria y equipo se determinan mediante la comparación de los ingresos por la enajenación con el importe en libros de maquinaria y equipo y son reconocidas netas en ganancias o pérdidas en ventas de activos no corrientes en el estado de resultados integral.

Costos Posteriores

Mejoras y renovaciones mayores que incrementen la vida útil del activo o su capacidad productiva, son capitalizados sólo si es probable que se deriven de ellos beneficios económicos futuros para la Sucursal y su costo puede ser estimado de manera fiable. Los costos por reparaciones y mantenimientos de rutina maquinaria y equipo son reconocidos en resultados integral cuando se incurren.

Depreciación

La depreciación de los elementos de maquinaria y equipo se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo de un activo, u otro monto que se sustituye por el costo. La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de línea recta, considerando la vida útil establecida para cada componente de equipo, muebles y enseres, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los métodos de depreciación, vidas útiles son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Cuentas	Vidas útiles estimadas en años
Maquinaria	10
Equipo de computo	3

d) Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como financieros cuando los términos del arrendamiento transfieren sustancialmente a los arrendatarios todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

La Sucursal ha revisado todos sus contratos y concluido que mantiene solamente contratos de arrendamiento operativos. Los pagos realizados bajo arrendamientos operativos se reconocen en resultados bajo el método lineal durante el período del arrendamiento.

e) Deterioro de los Activos

i. Activos Financieros

La Sucursal evalúa en cada fecha de preparación de los estados financieros, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Se considera a un activo financiero o un grupo de activos financieros como deteriorados, si y sólo si, existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo (un evento de pérdida incurrida) y que el evento de pérdida tenga un impacto en los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de activos financieros que puedan calcularse de manera fiable.

Cuando existe evidencia objetiva que se ha incurrido en una pérdida por deterioro de las cuentas por cobrar a clientes, el monto de la pérdida es reconocido en los resultados integrales.

La Sucursal reconoce periódicamente en los resultados integrales del año una estimación para cuentas incobrables con respecto a su portafolio de clientes. La estimación se basa principalmente en la identificación del deterioro sobre una evaluación de la antigüedad de los saldos por cobrar y la probabilidad razonable de recuperación de los mismos.

De existir evidencia objetiva de una pérdida por deterioro, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros de los activos financieros y el valor presente de los flujos futuros de efectivo (excluyendo las pérdidas crediticias esperadas a futuro que aún no hayan sido incurridas). El valor presente de los flujos futuros esperados es descontado utilizando la tasa original efectiva de interés de los activos financieros que originan la pérdida por deterioro. Si un préstamo tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para valorar cualquier pérdida por deterioro es la actual tasa de interés efectiva.

El importe en libros del activo se reduce mediante el uso de una cuenta de reserva y el importe de la pérdida se reconoce en la cuenta de resultados integral. Las pérdidas por deterioro pueden ser revertidas únicamente si el reverso está objetivamente relacionado con un evento ocurrido después de que la pérdida por deterioro fue reconocida.

ii. Activos no Financieros

El valor en libros de los activos no financieros de la Sucursal, excluyendo impuestos diferido activo, es revisado en la fecha de presentación del estado de situación financiera para determinar si existe algún indicio de deterioro. Si existen tales indicios, entonces se estima el

valor recuperable del activo. Se reconoce una pérdida por deterioro si el valor en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo excede su importe recuperable.

El valor recuperable de un activo o unidad generadora de efectivo es el valor mayor entre su valor en uso y su valor razonable, menos los gastos de venta. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de antes de impuesto que refleja las valoraciones actuales del mercado sobre el valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos que puede tener en el activo. Para propósitos de evaluación del deterioro, los activos que no pueden ser probados individualmente son agrupados juntos en el grupo más pequeño de activos llamados "unidad generadora de efectivo" que generan flujos de entrada de efectivo provenientes del uso continuo, los que son independientes de los flujos de entrada de efectivo de otros activos o grupos de activos.

Una pérdida por deterioro es reconocida si el monto en libros de un activo o su unidad generadora de efectivo sobrepasa su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado de resultados integrales.

Las pérdidas por deterioro se revierten si existe un cambio en los estimados utilizados para determinar el valor razonable. Cuando se revierte una pérdida por deterioro, el valor del activo no puede exceder al valor que habría sido determinado, neto de depreciación y amortizaciones, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro.

f) Provisiones y Contingencias

Las provisiones se reconocen cuando: (i) la Sucursal tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de eventos pasados; (ii) es probable vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación y (iii) el monto se ha estimado de forma fiable. Los montos reconocidos como provisión son la mejor estimación de la Administración a la fecha de presentación de los estados financieros y de los desembolsos necesarios para liquidar la obligación.

Los conceptos por los cuales la Sucursal constituye provisiones son con cargo al resultado integral, los cuales corresponden principalmente a: costos acumulados de servicios. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

g) Impuesto a la Renta

El gasto de impuesto a la renta comprende únicamente el impuesto corriente. Se reconoce en resultados, excepto en la medida en que se relacionan con partidas reconocidas directamente en el patrimonio, en cuyo caso se reconoce en el patrimonio.

El impuesto a la renta corriente es el impuesto que se estima pagar a las autoridades fiscales sobre la renta gravable para el período actual, aplicando las tasas tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha de presentación de informes, y cualquier ajuste de impuesto a pagar con respecto a años anteriores.

El impuesto a la renta activo y pasivo se compensan si existe un derecho legal exigible para compensar los activos y pasivos por impuesto a la renta corrientes, y están relacionados con los impuestos a la renta aplicados por la misma autoridad tributaria sobre la misma entidad imponible,

o en distintas entidades tributarias, pero pretenden liquidar los pasivos y activos por impuestos corrientes en forma neta, o sus activos y pasivos tributarios serán realizados al mismo tiempo.

h) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar, teniendo en cuenta el importe estimado de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Sucursal pueda otorgar.

Los ingresos provenientes de contratos de servicios se reconocen en el estado de resultado integral en base a los servicios efectivamente prestados al cierre de cada periodo.

Los ingresos por arrendamiento son reconocidos en resultados a través del método lineal durante el periodo de arrendamiento.

i) Reconocimiento de Gastos

Los otros costos y gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los periodos con los cuales se relacionan.

j) Moneda Extranjera

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Sucursal se valoran utilizando la moneda del entorno económico en el que opera.

Las transacciones en moneda extranjera se registran inicialmente al tipo de moneda funcional vigente en la fecha de la transacción. Activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se vuelven a convertir al tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de los estados financieros.

Las partidas no monetarias que se miden en términos de costo histórico en moneda extranjera se convierten utilizando los tipos de cambio de las fechas de la transacción inicial.

k) Gastos Financieros

Los gastos financieros incluyen los gastos por intereses sobre los préstamos, los cambios en el valor razonable de los activos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, las pérdidas por deterioro de activos financieros, los gastos bancarios y comisiones bancarias por garantías. Todos los costos por préstamos se reconocen en los resultados utilizando el método de interés efectivo.

l) Reconocimiento de la Participación en Operaciones Conjuntas

La Sucursal reconoce su participación en operaciones conjuntas al costo para registrar su participación del 60% en el Consorcio Sicpa Supraplast Ecuador.

5. Determinación del Valor Razonable

Las políticas y revelaciones contables de la Sucursal requieren que se determine el valor razonable de activos y pasivos financieros y no financieros. Cuando corresponde, se revela mayor información acerca de los supuestos efectuados en la determinación de los valores razonables en las notas específicas referidas a ese activo o pasivo.

6. Administración de Riesgo Financiero

Los principales pasivos financieros no derivados de la Sucursal constituyen las cuentas por pagar a proveedores, cuentas por pagar partes relacionadas y provisiones. El objetivo principal de estos pasivos financieros es la obtención de fondos para las operaciones de la Sucursal. La Sucursal posee también cuentas por cobrar a clientes, partes relacionadas, otras cuentas por cobrar, y dinero en efectivo obtenidos directamente de sus operaciones y de préstamos realizados por Casa Matriz.

En el curso normal de sus operaciones la Sucursal está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado

Esta nota presenta información respecto a la exposición de la Sucursal a cada uno de los riesgos mencionados, los objetivos, las políticas y los procedimientos para medir y administrar el riesgo, y la administración de capital por parte de la Administración. Los estados financieros incluyen más revelaciones cuantitativas.

Marco de Administración de Riesgos

La Administración es responsable por establecer y supervisar el marco de administración de riesgos, así como del desarrollo y seguimiento de las políticas de administración de riesgo de la Sucursal.

Las políticas de administración de riesgos de la Sucursal son establecidas con el objeto de identificar y analizar los riesgos enfrentados por la Sucursal, fijar límites y controles de riesgo adecuados, y para monitorear los riesgos y el cumplimiento de los límites. La Administración revisa regularmente las políticas y los sistemas de administración de riesgo de la Sucursal a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades en función de las estrategias específicas determinadas. La Sucursal, a través de sus políticas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entiendan sus funciones y obligaciones.

La Administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si el marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos a los que se enfrenta la Sucursal.

a. Riesgo de Crédito:

Es el riesgo de pérdida financiera que enfrenta la Sucursal si un cliente o contraparte en un instrumento financiero no cumple con sus obligaciones contractuales, y se origina de las actividades de operación, principalmente de las cuentas por cobrar a clientes.

Exposición al Riesgo de Crédito

La exposición máxima al riesgo de crédito a la fecha del estado de situación financiera es como sigue:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Activos financieros		
Efectivo en bancos	68.276	32.390
Cuentas por cobrar cartera comercial	166.200	-
Otras cuentas por cobrar	411	411
Total	234.887	32.801

Efectivo en Bancos

La Sucursal mantenía efectivo en bancos por US\$68.276 al 31 de diciembre de 2015 (US\$32.390 al 31 de diciembre de 2014), que representan su máxima exposición al riesgo de crédito por estos activos. El efectivo en bancos es mantenido en Banco Pichincha C. A., cuya calificación de riesgo es AAA- otorgada por las calificadoras Bank Watch Ratings S. A. y PCR Pacific Credit Rating.

b. Riesgo de Liquidez:

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Sucursal tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, que son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Gerencia para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Sucursal.

Con el propósito de cumplir altos niveles de liquidez, la Administración mantiene y monitorea una proyección de fondos de 90 días en los que se incluyen los niveles de entradas de efectivo de las cuentas por cobrar a clientes y las salidas de efectivo esperadas para proveedores y otras cuentas por pagar.

A continuación se muestra el ratio del índice de liquidez:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Activo corriente	188.280	332.696
Pasivo corriente	613.899	812.918
Índice de liquidez	0,31	0,41

c. Riesgo de Mercado:

Es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado, por ejemplo en las tasas de cambio o tasas de interés relacionadas principalmente con las actividades de operación y financiamiento de la Sucursal como el valor de los instrumentos financieros que mantiene. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a estos riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad.

Riesgo de Moneda

El riesgo de moneda y tipo de cambio surge de transacciones comerciales futuras o activos y pasivos registrados denominados en una moneda diferente a la moneda funcional de la Sucursal.

Riesgo de Tasas de Interés

La estructura de financiamiento de la Sucursal considera como principal fuente de financiación el capital de trabajo propio generado por sus operaciones, teniendo su principal apalancamiento en sus proveedores cuando estos lo permitan.

d. Administración de Capital

El objetivo de la Sucursal respecto a la gestión de capital es de salvaguardar su capacidad para continuar como negocio en marcha y de esta forma proporcionar beneficios a Casa Matriz y demás grupos de interés, así como también mantener una estructura óptima del capital asignado.

El capital monitoreado con base en el ratio de capital, el cual se calcula como un porcentaje que representa el patrimonio sobre el total de sus activos, fue como sigue:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Total patrimonio	27.532	27.532
Total activo	700.825	840.450
Índice - ratio de capital sobre activos	0,04	0,03

7. Efectivo en Bancos

Los saldos que se muestran en el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014, como efectivo en bancos se componen de la siguiente manera:

Cuenta	2015	2014 (No auditado)
Efectivo en bancos	68.276	32.390
Total	68.276	32.390

10. Maquinaria y Equipo

A continuación se presenta un resumen de la composición y el movimiento de maquinaria y equipo durante los años terminados al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

Cuentas	Maquinaria	Equipo de computo	Total maquinaria y equipo
Costo:			
Saldos al 31 de diciembre de 2014 (no auditado)	452.017	28.205	480.222
Adiciones	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2015	452.017	28.205	480.222
Depreciación acumulada:			
Saldos al 31 de diciembre de 2014 (no auditado)	-	-	-
Adiciones	45.202	9.401	54.603
Saldos al 31 de diciembre de 2015	45.202	9.401	54.603
Valor neto en libros:			
Al 31 de diciembre del 2014	452.017	28.205	480.222
Al 31 de diciembre del 2015	406.815	18.804	425.619

11. Cuentas por Pagar Comerciales

El siguiente es un resumen de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Proveedores	4.571	12.786
Partes relacionadas		
Locales (nota 15)		
Consortio Sicpa Supraplast Ecuador,	-	100.000
Del exterior (nota 15)		
Sicpa Security Solutions S. A. - Suiza (i)	459.564	660.740
Sicpa Government Security Solutions - Chile (ii)	5.500	5.500
Intercompania SICPA GSS LATAM Spa.	204	204
Total	469.839	779.230

- (i) Corresponde principalmente al saldo pendiente de pago producto de la compra de maquinaria y equipo.
- (ii) Incluye el monto pendiente de pago por US\$5.500 transferidos para cubrir costos operacionales, estos saldos no generan intereses y no tienen vencimiento específico.

La exposición de la Sucursal al riesgo de liquidez relacionada con las cuentas por pagar comerciales se revela en la Nota 6 (b).

12. Impuestos a la Renta e Impuestos Corrientes

Los saldos que se muestran en los estados financieros al 31 de diciembre de 2015 y 2014, como pasivos por impuestos corrientes, se componen como sigue:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Activo por:		
Servicio de Rentas Internas:		
Retención en la fuente de impuesto a la renta	8.490	-
IVA en compras	24.571	60.579
Saldo al final del año	33.061	60.579
Pasivo por:		
Servicio de Rentas Internas:		
Retención en la fuente de impuesto a la renta	30	348
Retención en la fuente de IVA	2	302
Impuesto a la renta corriente	13.477	-
Saldo al final del año	13.509	650

Gasto por Impuesto sobre la Renta

El gasto por concepto de impuesto a la renta se detalla a continuación:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Impuesto a la renta corriente	13.477	-
Impuesto a la renta diferido	-	-
Total	13.477	-

Conciliación del Gasto de Impuesto a la Renta

La tasa de impuesto a la renta ecuatoriana corporativa es el 22%. La siguiente es la conciliación entre el gasto de impuesto a la renta y aquel que resultaría de aplicar la tasa corporativa de impuesto a la renta del 22% a la entidad antes de impuesto a la renta:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Utilidad antes de impuesto a la renta	59.393	-
Más (menos):		
Gastos no deducibles	1.866	-
Base Imponible	61.259	-
Impuesto a la renta causado	13.477	-

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país en los términos y condiciones determinados en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, podrían obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando se efectúe la correspondiente inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil respectivo hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

Impuesto a la Renta por Pagar

Un resumen del movimiento de impuesto a la renta por pagar corriente y de los anticipos y retenciones en la fuente del impuesto a la renta en los años que terminaron al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es el siguiente:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Saldo al inicio del año	-	-
Impuesto a la renta corriente del año	13.477	-
Retenciones en la fuente año actual	(8.490)	-
Saldo al final del año	4.987	-

La Sucursal no ha sido fiscalizada desde su creación. De acuerdo con disposiciones legales, la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Sucursal, dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración de impuesto a la renta, siempre y cuando haya cumplido oportunamente con las obligaciones tributarias.

Regimen de Precios de Transferencia

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, publicado en el Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre de 2004, se estableció con vigencia a partir del año 2005, las normas que deben aplicar las Compañías para la determinación de los precios de transferencia en sus transacciones con partes relacionadas. Mediante Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 242 del 29 de diciembre de 2007, con vigencia para el ejercicio fiscal 2008, las mencionadas normas son ratificadas y ampliadas. En complemento con las disposiciones vigentes el Servicio de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGER2008-0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril de 2008 y reformada por las resoluciones NAC-DGER2008-1301 publicada en el Registro Oficial 452 del 23 de octubre de 2008 y NAC-DGERCGC09-00286 publicada en el Registro Oficial 585 de 7 de mayo de 2009, ha dispuesto que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los cinco millones de dólares (US\$5.000.000) deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Complementariamente la mencionada Resolución No. NAC-DGER2008-0464 establece que la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley.

Según Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013 se aprobaron las reformas a la Resolución No. NAC-DGER2008-0464 a través de las cuales se dispone la presentación del Anexo de Precios de Transferencia a los contribuyentes que efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior por un monto superior a tres millones de dólares (US\$3.000.000), así como también se dispone la presentación del Informe Integral de Precios de Transferencia a los contribuyentes que efectúen transacciones con partes relacionadas locales y del exterior por un monto superior a seis millones de dólares (US\$6.000.000).

Mediante resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 511 de fecha 29 de mayo de 2015 se derogan las resoluciones No. NAC-DGER2008-0464, Publicada en el Registro Oficial 324, del 25 de abril de 2008, No. NAC-DGER2008-1301, publicada en el Registro Oficial 452, del 23 de octubre del 2008, No. NAC-DGER2009-0286, publicada en el Registro Oficial 585, del 7 mayo de 2009, No. NAC-DGER13-0011, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 878, del 24 de mayo del 2013 y NAC-DGERCGC13-00859 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 146, del 18 de diciembre de 2013, en la cual establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a tres millones de dólares (US\$3.000.000) deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los quince millones de dólares (US\$15.000.000), dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

No obstante, la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades legales podrá solicitar, mediante requerimientos de información, a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, por cualquier monto o cualquier tipo de operación o transacción, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley, quienes para dar cumplimiento a este requerimiento tendrán un plazo no menor a 2 meses.

Determinación del Anticipo Impuesto a la Renta

A partir de la vigencia del Decreto Ejecutivo 374, publicado en el Registro Oficial Suplemento 209 de fecha 8 de junio de 2010, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal equivalente a la sumatoria de los resultados que se obtengan de la aplicación de la siguiente fórmula:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Si el anticipo de impuesto a la renta calculado es mayor a las retenciones en la fuente del año corriente, la diferencia se paga en dos cuotas, de acuerdo al noveno dígito del RUC según le corresponda, en julio y septiembre del siguiente año.

En caso de que el anticipo de impuesto a la renta calculado sea menor a las retenciones en la fuente del año corriente, el anticipo deberá ser liquidado junto con el impuesto causado del siguiente año, sin efectuar pago alguno en los meses siguientes de julio y septiembre.

El anticipo es crédito tributario cuando el impuesto causado es superior; caso contrario, cuando el impuesto causado sea menor al anticipo, éste se establece como impuesto mínimo definitivo.

Dividendos en efectivo

Las sociedades constituidas o establecidas en Ecuador que distribuyan dividendos a personas naturales residentes en Ecuador o a sociedades residentes en el exterior, que se encuentren en paraísos fiscales, jurisdicciones de menor imposición o regímenes fiscales preferentes; o que tengan un beneficiario efectivo residente en Ecuador, sobre las utilidades distribuidas o dividendos retendrán impuestos adicionales equivalente a la diferencia entre la tasa de impuesto a la renta a que se encuentran sujetas las personas naturales menos la tasa de sociedades que va del 10% al 13% adicional según corresponda.

Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

A partir del 24 de noviembre de 2011, el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) incrementó del 2% al 5% y establece presunción de pago y generación en lo siguiente:

- Todo pago efectuado desde el exterior, incluso aquellos realizados con recursos financieros del exterior de personas naturales, sociedades o terceros.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en Ecuador efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, cuando las divisas correspondientes no ingresen al Ecuador.

El Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) generado y pagado por importación de ciertas materias primas, insumos y bienes de capital dispuestos por el Comité de Política Tributaria, podrá ser utilizado como crédito tributario aplicable al pago del impuesto a la renta del contribuyente, por cinco periodos fiscales.

Otros beneficios del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar

inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión. Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los sectores económicos considerados prioritarios para el Estado.

Las sociedades cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrán diferir el pago del impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados sobre la base de la tasa activa corporativa, en los términos que se establecen en el Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario Interno. Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores.

Los contribuyentes administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) tendrán una rebaja adicional de 5 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la renta.

Están exentos del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD):

- Transferencias de dinero de hasta US\$1.000 que no constituyan pagos por tarjetas de crédito.
- Pagos de amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen interés a las tasas referenciales.
- Pagos efectuados por administradores u operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE).
- Pagos por concepto de dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, a favor de sociedades extranjeras o personas naturales no residentes en Ecuador, siempre que no estén domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición tributaria.

A partir del año 2013, la tasa de impuesto a la renta corporativa ecuatoriana será del 22%.

Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal

Mediante Ley sin número publicada en el Suplemento del Registro Oficial 405 de fecha 29 de diciembre de 2014 se emite la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal la misma que incluye reformas como:

- Reformas al Código Tributario
- Reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria del Ecuador
- Reformas a la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas
- Reformas a la Ley de Minería
- Reformas a la Ley del Anciano
- Reformas a la Ley Orgánica de Discapacidades

- Reformas a la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre
- Reformas a la Ley de Turismo

Estas reformas incluyen cambios principales como:

- Residencia fiscal de personas naturales y de sociedades
- Enajenación de Acciones, Participaciones y Otros Derechos, se crea la figura de "sustitutos de contribuyente"
- Beneficios Efectivo en Pago de Dividendos
- Incremento Patrimonial no Justificado, los mimos que podrán justificarse en procesos administrativos.
- Deducibilidad de Gastos:
 - o Gastos de publicidad hasta un máximo del 4% del total de ingresos gravados; Publicidad de productos hiperprocesados;
 - o Regalías y Servicios – Partes relacionadas no podrán ser superiores al 20% de la base imponible del Impuesto a la Renta más el valor de dichos gastos entre otros;
 - o Enajenación de Activos, no son deducibles las pérdidas por enajenación directa o indirecta de activos fijos o corrientes, acciones, participaciones, otros derechos representaciones de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación concesiones o similares
 - o Depreciación del Revalúo de Activos Fijos, es no deducible.
 - o Amortización de Activos, la amortización de activos se realizará en un plazo no menor de 5 años.
 - o Límite de Remuneraciones, serán deducibles siempre que sean aportadas a la Seguridad Social, y cumplan con los límites establecidos por el ente de control.
 - o Cuentas incobrables, la eliminación definitiva de los cuentas incobrables, deberá realizarse con cargo al valor de deterioro acumulado y, la parte no cubierta, con cargo a los resultados del ejercicio, siempre que se hayan cumplido una de las siguientes condiciones:
 - Haber constado como tales, durante dos años o más en la contabilidad;
 - Haber transcurrido más de tres años desde la fecha de vencimiento original;
 - Haber prescrito la acción para el cobro del crédito;
 - Haberse declarado la quiebra o insolvencia del deudor; y,
 - Si el deudor es una sociedad que haya sido cancelada. Esta disposición aplicará cuando los créditos se hayan otorgado a partir de la promulgación del presente reglamento.
- Impuesto Diferido, para efecto tributario y en estricta aplicación de la técnica contable, se permite el reconocimiento de activos y pasivos por impuesto diferido únicamente en los siguientes casos y condiciones:
 - o Pérdidas por deterioro del ajuste realizado para alcanzar el valor neto de realización del inventario; la deducibilidad será cuando se produzca la venta del inventario.
 - o Pérdidas esperadas en contratos de construcción generadas por la probabilidad de que los costos totales del contrato excedan los ingresos totales del mismo. La deducibilidad será cuando finalice el contrato, siempre y cuando dicha pérdida se produzca efectivamente.
 - o Depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento. La deducibilidad será cuando efectivamente se produzca el desmantelamiento.

31 de diciembre de 2015

- Deterioro de propiedades, planta y equipo que sean utilizados en el proceso productivo del contribuyente. La deducibilidad será cuando se transfiera el activo o a la finalización de su vida útil.
 - Provisiones diferentes a las de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y pensiones jubilares patronales, la deducibilidad será cuando efectivamente se desprenda de recursos para cancelar la obligación.
 - Gastos estimados para la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta. La deducibilidad será al momento de la venta, siempre y cuando la venta corresponda a un ingreso gravado.
 - Ingresos y costos derivados de la aplicación de la normativa contable correspondiente al reconocimiento y medición de activos biológicos, la deducibilidad será cuando se produzca la venta.
 - Las pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria, generado en períodos anteriores, la deducibilidad será cuando se utilicen.
 - Los créditos tributarios no utilizados, generados en períodos anteriores.
- Tarifa de Impuesto a la Renta, 22% Tarifa General de Impuesto a la Renta en Sociedades; 25% Tarifa especial de Impuesto a la renta aplicable:
- Sobre la proporción de la Base Imponible que corresponda a la participación directa o indirecta de accionistas residente o establecidas en paraísos fiscales.
 - Sobre el total de la Base Imponible cuando la participación de accionistas directa o indirecta de accionistas residentes o establecidas en paraísos fiscales, exceda el 50%.
 - Las sociedades residentes y los establecimientos permanentes en el Ecuador deberán informar sobre la totalidad de su composición societaria, bajo las excepciones, condiciones y plazos dispuestos en la resolución que para el efecto emitan conjuntamente el Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el caso de no cumplirlo la Sociedad aplicará la tarifa del 25% de Impuesto a la Renta sobre la totalidad de la Base Imponible
- Para el cálculo del Anticipo por Impuesto a la Renta se deberá excluir el valor del revalúo de activos fijos del activo y del patrimonio, y se deberá excluir otras afectaciones por aplicaciones NIIFs.

Con fecha 28 de febrero de 2015, la Presidencia de la República reformó el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, que entró en vigencia el 1 de enero de 2015. A continuación un resumen de las principales reformas:

- Sustituye la palabra “distribuidos” por la palabra “repartidos” en las normas que se refieren a dividendos.
- Para efectos de deducibilidad la norma tributaria se refiera a un límite de gastos, estos incluyan indistintamente costos y gastos.
- Determina el límite del 4% para costos y gastos de publicidad, fijado por la Ley de Incentivos a la Producción, no será aplicable para el caso de erogaciones incurridas por patrocinio y organización de actividades deportivas, artísticas y culturales.

- Sustituye la norma reglamentaria referente a las condiciones bajo las cuales la depreciación correspondiente al valor activado por desmantelamiento será considerada como no deducible en el período que se registre contablemente, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento que efectivamente se produzca el desmantelamiento y cuando exista la obligación contractual de hacerlo.
- Sustituye la norma que establece en qué casos las ganancias o pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta no serán sujetos a impuesto a la renta en el período de su registro contable, se reconocerá el impuesto diferido por este concepto, que podrá ser utilizado en el momento de la venta o ser pagado en el caso de que la valoración haya generado ganancia y cuando la venta sea un ingreso gravado con impuesto a la renta.
- Añade que se entenderá producida una enajenación indirecta de sociedades no residentes en Ecuador propietarias de sociedades locales, para efectos de la aplicación del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, siempre que ocurran las siguientes condiciones de manera concurrente:
 - a. Que en cualquier momento en un ejercicio fiscal el valor de los derechos representativos de capital correspondientes a la sociedad ecuatoriana, representen directa o indirectamente el 10% o más de los derechos de la sociedad no residente en Ecuador que son enajenados.
 - b. Que dentro de un mismo ejercicio fiscal, la enajenación realizada por una misma persona natural o sociedad o sus partes relacionadas, corresponda directa o indirectamente a un monto acumulado superior a 300 fracciones básicas desgravadas.
- Establece que en el caso de un contribuyente no residente en Ecuador pague el impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, podrá solicitar al SRI un certificado del pago de dicho impuesto para que pueda ser utilizado en el exterior como sustento para evitar la doble imposición.
- Indica cómo se debe determinar la utilidad para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital, en los casos en que la enajenación se realiza a través de la Bolsa de Valores.
- Establece el derecho de retención de dividendos para las sociedades ecuatorianas, que en su calidad de sustitutas, paguen el impuesto a la renta que hubiera correspondido cancelar al accionista; quienes podrán repetir o cobrar a los accionistas lo pagado sin necesidad de ninguna formalidad.
- Introduce la facultad del Servicios de Rentas Internas SRI de establecer, mediante resolución, los agentes de retención, mecanismos, porcentajes y bases de retención en la fuente para efectos del impuesto a la enajenación de derechos representativos de capital.
- Se establece la posibilidad de que el Comité de Política Tributaria amplíe, previo petición fundamentada, hasta por seis meses adicionales el plazo para que se aplique la presunción de haberse causado el impuesto a la Salida de Divisas ISD en las exportaciones de bienes o servicios generados en el país, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en Ecuador, cuando las divisas no ingresen al Ecuador desde que arribaron las mercaderías a destino o desde que se prestó el servicio.

31 de diciembre de 2015

13. Ingresos Diferidos

Un resumen de los ingresos diferidos obtenidos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, es el siguiente:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Plataforma de gestión	105.000	-
Personalizacion Aplicaciones Terminales Moviles	16.000	-
Total	121.000	-

El ingreso diferido detallado corresponde al ingreso pendiente de realización, el mismo que se reconoce en base a los servicios efectivamente prestados al cierre de cada periodo, véase nota 16.

14. Patrimonio

Capital Asignado

El Capital Asignado de la Sucursal al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es de US\$10.000.

Aporte para Futuras Capitalizaciones

Mediante instrucción de Casa Matriz se realizó el aporte para futura capitalización por el monto de US\$20.000, con el objeto de que el Capital Asignado a la Sucursal se incremente. Al 2016 la Administración de la Sucursal espera legalizar dicho incremento.

Resultados Acumulados

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Sucursal y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc., excepto por los ajustes por efectos de la conversión de NIIF(s).

15. Partes Relacionadas

Transacciones con Partes Relacionadas

El siguiente es un resumen de las principales transacciones que la Compañía ha mantenido con sus partes relacionadas al 31 de diciembre de 2015 y 2014:

Cuentas	2015					2014 (No Auditado)	
	Adquisición de maquinaria y equipos	Préstamos de flujos	Provisión importación	Venta de inventario	Venta de servicios	Adquisición de maquinaria y equipos	Préstamos de flujos
Partes relacionadas							
Locales							
Consortio Sicpa Supraplast Ecuador.	-	-	-	405.150	266.200	-	100.000
Del exterior							
Sicpa Security Solutions S. A. - Suiza	5.086	-	1.826	-	-	660.740	660.740
Sicpa Government Security Solutions - Chile	-	-	-	-	-	-	5.500
Intercompañía SICPA GSS LATAM Spa.	-	-	-	-	-	-	204
Total	5.086	-	1.826	405.150	266.200	660.740	766.444

El detalle de las cuentas por cobrar y por pagar de la Sucursal al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es como sigue:

Cuentas	Saldo por Cobrar		Saldo por Pagar	
	2015	2014 (No Auditado)	2015	2014 (No Auditado)
Partes relacionadas				
Locales (nota 8)				
Consortio Sicpa Supraplast Ecuador.	166.200	-	-	100.000
Del exterior (nota 11)				
Sicpa Security Solutions S. A. - Suiza	-	-	457.737	660.740
Sicpa Government Security Solutions - Chile	-	-	5.500	5.500
Intercompañía SICPA GSS LATAM Spa.	-	-	204	204
Total	166.200	-	463.441	766.444

31 de diciembre de 2015

16. Ingresos por Actividades Ordinarias

Un resumen de los ingresos obtenidos durante los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, es el siguiente:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Etiquetas fiscales	365.000	-
Plataforma de gestión	105.000	-
Personalización aplicaciones terminales móviles	16.000	-
Total	486.000	-

17. Gastos Administrativos

La composición de los gastos administrativos de los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

Cuentas	2015	2014 (No Auditado)
Servicios por consultorías	13.360	-
Representación legal	5.712	-
Servicios contables	4.250	-
Otros gastos	3.266	-
Honorarios	1.600	-
Estuches	1.170	-
Gastos legales	899	-
Gastos de viaje	861	-
Contribuciones e impuestos	712	-
Servicios notariales	119	-
Suministros de oficina	48	-
Total	31.997	-

18. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

Desde el 31 de diciembre de 2015 hasta el 6 de abril de 2016, fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, no han ocurrido eventos que en opinión de la Administración requieran revelaciones adicionales o que pudieran afectar significativamente la interpretación de los mismos.